

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo X. Torres B.

Ricardo Ferber
Francisco Jiménez
Andrea Peña
Mariana Salas
Margaret Ibañez
Jorge Tapia
Francisco Nickel
Karin Secaira
Oscar Pico
Rafael Trujillo
Cristel Quirola
Denise Franco
Fátima Santana



Miembros de Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Luna - Victoria (Perú)

Patricio Peña R.
Mario Larrea A.

Maria Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Micles
Sebastian Cortez
José Sung
Andrés Segovia
Maria Isabel Zurita

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

ING. FERNANDO MONCADA PARDO, Colombiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Guayaquil, por los derechos que represento de la compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, en mi calidad de Gerente General de la misma, ante usted comparezco y digo:

Que con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Compañías y el artículo 7 de la Resolución Superintendencia de Compañías No. 6, que trata del aumento de capital suscrito y autorizado de compañías, acompaña a la presente un testimonio de la Escritura Pública otorgada el 19 de Septiembre del 2007 ante el Notario 38º de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Octubre del 2007, mediante la cual la compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)** aumentó su capital suscrito en la cantidad de US\$ 15.000,00, de tal forma que el actual capital suscrito y autorizado de la compañía es de US\$ 30.000,00.

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

Por el compareciente, su abogada patrocinadora debidamente autorizada.


AB. RICARDO FERBER VERA
REG. NO. 7365 C.A.G.
C.I. NO. 0908913916



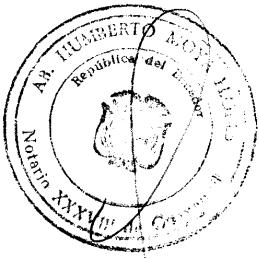
Oct. 24 2007
13h17
R.F.

www.legalecuador.com

GUAYAQUIL: JUNIN N° 105 Y MALECON SIMON BOLIVAR, EDIF. INTERCAMBIO PISO 2 TELEFONOS: PBX (593-4) 2300814 FAX: 2302-113
QUITO: AV. AMAZONAS N° 4080 - NACIONES UNIDAS EDIFICIO PUERTA DEL SOL 1er PISO OF. 103 TELEFONOS: (593-2) 2261-817 / 2261-818 / 2261-819 / 2261-820 - FAX: 2261-766
GUAYAQUIL - QUITO - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA

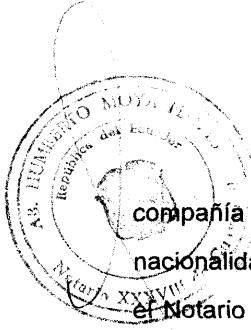


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA GRANOTEC ECUADOR
S.A. (GRANOTECUA) -----
CUANTÍA U.S.\$ 15.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **Luis Fernando Moncada Pardo**, quien es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A.** (**GRANOTECUA**), calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación y demás actos societarios.: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Concurre al otorgamiento de la presente escritura el señor **Luis Fernando Moncada Pardo**, quien es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, de profesión Ingeniero, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A.** (**GRANOTECUA**), calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) La



compañía GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA) es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 26 de Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 21 de Marzo del dos mil uno, con un capital suscrito de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- b) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día tres de Abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día quince de Mayo del dos mil tres, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.\$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.\$ 10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América).- c) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día trece de Diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día treinta y uno de Enero del dos mil cinco, la compañía incrementó su capital suscrito en la cantidad de U.S.\$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.\$ 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), así como también incrementó su capital autorizado a la cantidad de US\$ 30.000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América).- d) La Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día diecisiete de Septiembre del dos mil siete, resolvió POR UNANIMIDAD, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de U.S.\$ 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.\$ 30.000,00 (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de un mil quinientas (1.500) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE IDENTIDAD N° 091438800-4

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO

11 DE FEBRERO DE 1954

BUCARAMANGA COLOMBIA

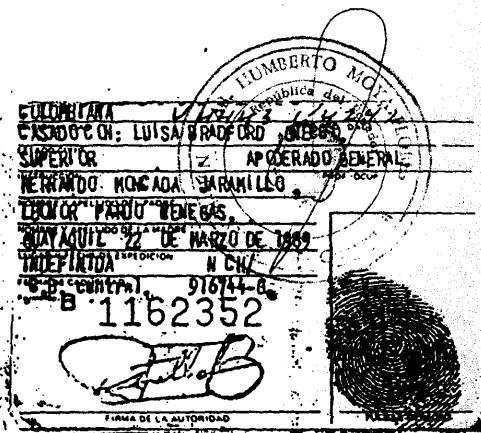
1977 9513 31702

QUITO 1989 M DE 608

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Luis Fernando Moncada Pardo

FECHA DEL CEUDULADO



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**

En la ciudad de Guayaquil, a las diecisésis horas diez minutos del día 17 de Septiembre del año dos mil siete, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela La Garzota, Segunda Etapa, manzana 129, Solar 9, de esta ciudad de Guayaquil, se constituye la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, con la presencia de sus tres accionistas, esto es: el señor **JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZALEZ** como propietario de 75 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 5% del Capital de la Compañía; el señor **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO** como propietario de 225 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 15% del Capital de la Compañía; la Compañía **GRANOTEC PERÚ S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Walter Funcke Ciriani, como propietaria de 1.200 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 80% del Capital de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital suscrito y autorizado de la compañía, esto es la cantidad de US\$ 15.000 y US\$ 30.000 dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital suscrito de la compañía, la forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social.
- 2) Conocer y resolver sobre el destino del saldo de la cuenta "Utilidades no distribuidas".

Preside la sesión el señor Walter Funcke Ciriani, quien es elegido por unanimidad de la junta, en vista de la ausencia del titular, y actúa en la Secretaría, el señor Luis Fernando Moncada, Gerente General de la Compañía. El Presidente ad-hoc dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas se elabora la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los tres accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta y pone a consideración de los presentes el Orden del Día, luego de lo cual tratados los temas la junta toma en forma unánime as siguientes **RESOLUCIONES**:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$ 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1.500 (un mil quinientas) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en el 100% de su valor por los actuales accionistas de la Compañía, a través de su derecho de atribución, mediante la capitalización de las cuentas "Reserva Facultativa" y "Utilidades no distribuidas" (correspondientes a ejercicios anteriores a



2.005), por las cantidades de US\$ 5,928.85 y US\$ 9,071.15 respectivamente, según el siguiente detalle:

- a) El señor JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ, propietario de 75 acciones, equivalentes a (US\$ 750) que corresponden al 5% del capital suscrito actual de la compañía (US\$ 15.000), suscribe 75 nuevas acciones, equivalentes a (US\$ 750) que corresponden al 5% del valor del aumento (US\$ 15.000), con lo cual pasa a ser propietario de 150 acciones equivalentes a (US\$ 1.500) que corresponden al 5% del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía (US\$ 30.000).
- b) El señor LUIS FERNANDO MONCADA PARDO, propietario de 225 acciones, equivalentes a (US\$ 2.250) que corresponden al 15% del capital suscrito actual de la compañía (US\$ 15.000), suscribe 225 nuevas acciones, equivalentes a (US\$ 2.250) que corresponden al 15% del valor del aumento (US\$ 15.000), con lo cual pasa a ser propietario de 450 acciones equivalentes a (US\$ 4.500) que corresponden al 15% del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía (US\$ 30.000).
- c) La Compañía GRANOTEC PERÚ S.A., propietaria de 1.200 acciones, equivalentes a (US\$ 12.000) que corresponden al 80% del capital suscrito actual de la compañía (US\$ 15.000), suscribe 1.200 nuevas acciones, equivalentes a (US\$ 12.000) que corresponden al 80% del valor del aumento (US\$ 15.000), con lo cual pasa a ser propietario de 2.400 acciones equivalentes a (US\$ 24.000) que corresponden al 80% del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía (US\$ 30.000).

La forma de pago del valor del aumento (US\$ 15.000), se realizará mediante la capitalización de las cantidades de US\$ 5,928.85 y US\$ 9,071.15 que corresponden a las cuentas "Reserva Facultativa" y "Utilidades no distribuidas" (correspondiente a ejercicios anteriores al año 2.005), respectivamente, a través de su derecho de atribución, de manera proporcional al porcentaje que cada accionista tiene en la compañía, tal como se detalla en el siguiente cuadro explicativo:

ACCIONISTA	Sr. Forero (5%)	Sr. Moncada (15%)	Granotec Perú S.A. (80%)
Reserva Facultativa (US\$ 5,928.85)	\$ 296.44	\$ 889.33	\$ 4,743.08
Utilidades no distribuidas (US\$ 9,071.15)	\$ 453.56	\$ 1,360.67	\$ 7,256.92
Capital que se le atribuye	\$ 750.00	\$ 2.250.00	\$ 12,000.00
Capital anterior	\$ 750.00	\$ 2.250.00	\$ 12,000.00
Capital Suscrito luego del aumento	\$ 1.500.00	\$ 4,500.00	\$ 24,000.00

De esta forma los accionistas mantienen su porcentaje dentro del paquete accionario de la Compañía.



Como no se ha aumentado el capital autorizado de la Compañía sino únicamente el capital suscrito y pagado, el artículo quinto del estatuto social queda reformado al tenor siguiente: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada acción. El capital autorizado de la compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América.

2) Distribuir entre los accionistas la cantidad de US\$ 4,294.27, provenientes de la cuenta "Utilidades no distribuidas" (correspondientes a ejercicios anteriores al año 2.005), a prorrata de la participación porcentual que tiene cada accionista en el capital de la compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	Sr. Forero (5%)	Sr. Moncada (15%)	Granotec Perú S.A. (80%)
Utilidad a distribuirse (US\$ 4,294.27)	\$ 214.71	\$ 644.14	\$ 3,435.42

Respecto al saldo que queda en la cuenta "Utilidades no distribuidas", esto es, US\$ 36,434.17 (del ejercicio 2.005) y US\$ 43,685.03 (del ejercicio 2.006), se resolverá posteriormente.

Finalmente la Junta decide autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de Junta General de Accionistas. Concluida ésta, el Presidente ad-hoc reinstala la sesión con la asistencia de los accionistas y dispone la lectura del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben los accionistas. Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

f) Luis Fernando Moncada Pardo, accionista y secretario de la junta.- f) Joaquín Guillermo Forero González, accionista.- f) p. GRANOTEC PERU S.A., Walter Funcke Ciriani, Gerente General, Accionista y Presidente Ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrán remitir los accionistas, en caso de ser necesario.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del 2.007.


LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRANOTEC
ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**

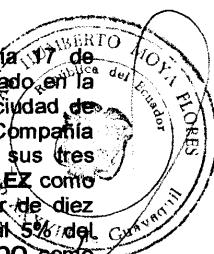
En la ciudad de Guayaquil, a las diecisésis horas diez minutos del día 17 de Septiembre del año dos mil siete, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela La Garzota, Segunda Etapa, manzana 129, Solar 9, de esta ciudad de Guayaquil, se constituye la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, con la presencia de sus tres accionistas, esto es: el señor **JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ** como propietario de 75 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 5% del Capital de la Compañía; el señor **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO** como propietario de 225 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 15% del Capital de la Compañía; la Compañía **GRANOTEC PERÚ S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Walter Funcke Ciriani, como propietaria de 1.200 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, con valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, equivalentes al 80% del Capital de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital suscrito y autorizado de la compañía, esto es la cantidad de US\$ 15.000 y US\$ 30.000 dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital suscrito de la compañía, la forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social.
- 2) Conocer y resolver sobre el destino del saldo de la cuenta "Utilidades no distribuidas".

Preside la sesión el señor Walter Funcke Ciriani, quien es elegido por unanimidad de la junta, en vista de la ausencia del titular, y actúa en la Secretaría, el señor Luis Fernando Moncada, Gerente General de la Compañía. El Presidente ad-hoc dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas se elabora la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los tres accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta y pone a consideración de los presentes el Orden del Día, luego de lo cual tratados los temas la junta toma en forma unánime las siguientes **RESOLUCIONES**:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de US\$ 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1.500 (un mil quinientas) nuevas acciones de igual valor a las ya existentes, esto es, de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en el 100% de su valor por los actuales accionistas de la Compañía, a través de su derecho de atribución, mediante la capitalización de las cuentas "Reserva Facultativa" y "Utilidades no distribuidas" (correspondientes a ejercicios anteriores a 2.005), por las cantidades de US\$ 5,928.85 y US\$ 9,071.15, respectivamente, según el siguiente detalle:

a) El señor **JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ**, propietario de 75 acciones, equivalentes a (US\$ 750) que corresponden al 5% del capital suscrito actual de la compañía (US\$ 15.000), suscribe 75 nuevas acciones, equivalentes a (US\$ 750) que corresponden al 5% del valor del aumento (US\$ 15.000), con lo cual pasa a ser propietario de 150 acciones equivalentes a (US\$ 1.500) que corresponden al 5% del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía (US\$ 30.000).



Bon

- b) El señor LUIS FERNANDO MONCADA PARDO, propietario de 225 acciones, equivalentes a (US\$ 2.250) que corresponden al 15% del capital suscrito actual de la compañía (US\$ 15.000), suscribe 225 nuevas acciones, equivalentes a (US\$ 2.250) que corresponden al 15% del valor del aumento (US\$ 15.000), con lo cual pasa a ser propietario de 450 acciones equivalentes a (US\$ 4.500) que corresponden al 15% del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía (US\$ 30.000).
- c) La Compañía GRANOTEC PERÚ S.A., propietaria de 1.200 acciones, equivalentes a (US\$ 12.000) que corresponden al 80% del capital suscrito actual de la compañía (US\$ 15.000), suscribe 1.200 nuevas acciones, equivalentes a (US\$ 12.000) que corresponden al 80% del valor del aumento (US\$ 15.000), con lo cual pasa a ser propietario de 2.400 acciones equivalentes a (US\$ 24.000) que corresponden al 80% del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía (US\$ 30.000).

La forma de pago del valor del aumento (US\$ 15.000), se realizará mediante la capitalización de las cantidades de US\$ 5,928.85 y US\$ 9,071.15 que corresponden a las cuentas "Reserva Facultativa" y "Utilidades no distribuidas" (correspondiente a ejercicios anteriores al año 2.005), respectivamente, a través de su derecho de atribución, de manera proporcional al porcentaje que cada accionista tiene en la compañía, tal como se detalla en el siguiente cuadro explicativo:

ACCIONISTA	Sr. Forero (5%)	Sr. Moncada (15%)	Granotec Perú S.A. (80%)
Reserva Facultativa (US\$ 5,928.85)	\$ 296.44	\$ 889.33	\$ 4,743.08
Utilidades no distribuidas (US\$ 9,071.15)	\$ 453.56	\$ 1,360.67	\$ 7,256.92
Capital que se le atribuye	\$ 750.00	\$ 2.250.00	\$ 12,000.00
Capital anterior	\$ 750.00	\$ 2.250.00	\$ 12,000.00
Capital Suscrito luego del aumento	\$ 1.500.00	\$ 4,500.00	\$ 24,000.00

De esta forma los accionistas mantienen su porcentaje dentro del paquete accionario de la Compañía.

Como no se ha aumentado el capital autorizado de la Compañía sino únicamente el capital suscrito y pagado, el artículo quinto del estatuto social queda reformado al tenor siguiente: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada acción. El capital autorizado de la compañía es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América.

2) Distribuir entre los accionistas la cantidad de US\$ 4,294.27, provenientes de la cuenta "Utilidades no distribuidas" (correspondientes a ejercicios anteriores al año 2.005), a prorrata de la participación porcentual que tiene cada accionista en el capital de la compañía, según el siguiente detalle:

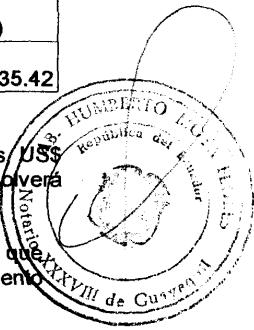
(FIRMA)

ACCIONISTA	Sr. Forero (5%)	Sr. Moncada (15%)	Granotec Perú S.A. (80%)
Utilidad a distribuirse (US\$ 4,294.27)	\$ 214.71	\$ 644.14	\$ 3,435.42

Respecto al saldo que queda en la cuenta "Utilidades no distribuidas", esto es US\$ 36,434.17 (del ejercicio 2.005) y US\$ 43,685.03 (del ejercicio 2.006), se resolverá posteriormente.

Finalmente la Junta decide autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos, trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de Junta General de Accionistas. Concluida ésta, el Presidente ad-hoc reinstala la sesión con la asistencia de los accionistas y dispone la lectura del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben los accionistas. Se levanta la sesión a las diecinueve horas.



Luis F. Moncada Pardo
LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
ACCIONISTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA

Joaquín G. Forero
JOAQUÍN GUILLERMO FORERO GONZÁLEZ
ACCIONISTA

Walter Funcke Cirianni
p. GRANOTEC PERÚ S.A.
WALTER FUNCKE CIRIANI
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA Y PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRANOTEC ECUADOR S.A.
(GRANOTECUA) CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007.**

ACCIONISTAS	No. DE VOTOS	ACCIONES
Joaquín Forero González	75	75
Luis Moncada Pardo	225	225
Granotec Perú S.A.	1200	1200
TOTAL	1500	1500



TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTE: US\$ 15.000
CAPITAL PAGADO CONCURRENTE: US\$ 15.000

OBJETO DE LA JUNTA:

- 1) Conocer y resolver sobre el posible aumento de capital suscrito de la compañía, la forma de pago y la consecuente reforma del Estatuto Social.
- 2) Conocer y resolver sobre el destino del saldo de la cuenta "Utilidades no distribuidas".

CONVOCATORIA:

Junta General Universal (artículo 238 de la Ley de Compañías).
Guayaquil, 17 de Septiembre del 2.007.


LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
SECRETARIO


WALTER FUNCKE CIRIANI
PRESIDENTE AD-HOC



Ecuador

Guayaquil, Julio 30 del 2.007

Sr. Ing.
LUIS FERNANDO MONCADA PARDO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplome informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA) celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de 2 años.

Sus atribuciones constan en el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, en los que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA) se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzi, el día veintiséis de Diciembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de Marzo del 2.001.

El último acto societario corresponde al Aumento de Capital y Reforma del Estatuto según consta de la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Mya Flores, el día 13 de Diciembre del año 2.004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 31 de Enero del 2.005.

Atentamente:

AB. RICARDO FERBER VERA
PRESIDENTE AD-HOC

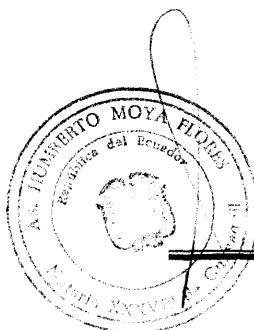
RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Julio 30 del 2.007.

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO

C.I. No. 09-1438800-4

GRANOTEC ECUADOR S.A.
Cdra. La Garzota II Mz. 129 Solar 9 / GUAYAQUIL / ECUADOR
FONO (593-4) 224 9434 / FAX (593-4) 224 9159
www.granotec.com



NUMERO DE REPERTORIO: 41.355
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA), a favor de **LUIS FERNANDO MONCADA PARDO**, a foja 95.038, Registro Mercantil número **17.008**.

ORDEN: 41355



REVISADO POR:

M



REGISTRO

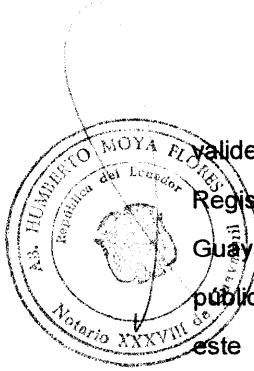
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

América cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía, en el cien por ciento de su valor, mediante la capitalización de las cuentas "Reserva Facultativa" y "Utilidades no distribuidas", en la forma y condiciones detalladas en la antes mencionada junta.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la Compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, en su calidad de Gerente General de la misma y debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **PRIMERO**) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000.00), mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al anterior capital suscrito y pagado de quince mil dólares, fija el actual en la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30.000.00)**, dividido en tres mil (3.000) acciones de diez dólares cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra pagado, en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil siete que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- **SEGUNDO**) Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que constan en el acta antes referida.- **TERCERO**) Que los accionistas suscriptores, señor Luis Fernando Moncada y Joaquín Forero González, son de nacionalidad Colombiana, y la Compañía GRANOTEC PERU S.A. es de Nacionalidad Peruana.- **CUARTO**) Que el capital autorizado se mantiene en la cantidad de US\$ 30.000,00 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América).- **QUINTO**) Que la compañía no adeuda valor alguno a ninguna institución del estado, que no es contratista incumplida y que no adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa



Validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

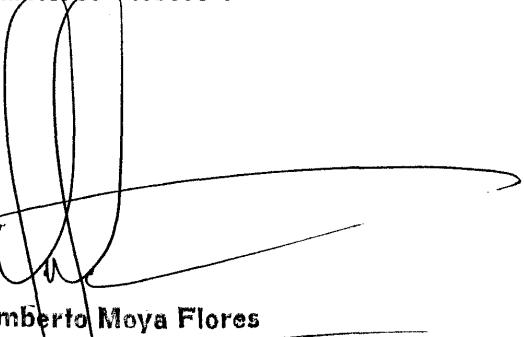

p. GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)

R.U.C. No. 0992155663001

LUIS FERNANDO MONCADA PARDO

GERENTE GENERAL

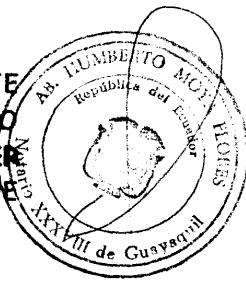
C.I. No. 09-1438800-4


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 48.828
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha ocho de Octubre del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de la compañía **GRANOTEC ECUADOR S.A. (GRANOTECUA)**, de fojas 115.723 a 115.738, Registro Mercantil número **20.548.-** 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 48828



\$ ✓7.68 =

REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA GRANOTEC ECUADOR S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo de este cantón, con fecha 26 de Diciembre del 2000, tomo nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil siete-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

